



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 346/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 346/13

Sucre, 06 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 15 de marzo de 2013, emitida por el Comité Ejecutivo de la Sub Centralía de Chaupi Khatalla, haciendo conocer entre otras autoridades al H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el CONGRESO ORDINARIO que se realizará los días 18 y 19 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 10:00, en la Subcentralía de Chaupi Khatalla, con el siguiente temario; 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Actas; 3) Elección del Presidium; 4) Informe del Sub Alcalde; 5) Informe del Comité Vigilancia; 6) Informe de la directiva saliente; 7) Elección de la Nueva Mesa Directiva de la Sub Centralía y 8) Posesión de la Nueva Mesa Directiva, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento la referida Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Abog. Juan Carlos Saavedra, ASESOR de la referida Comisión y el CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que participen en el CONGRESO ORDINARIO a realizarse en la Subcentralía de Chaupi Khatalla (Distrito-6), el día 18 y 19 de mayo de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



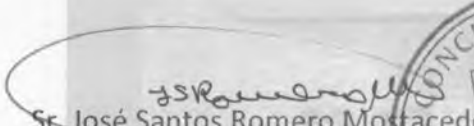
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 340/13

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL, Abog. Juan Carlos Saavedra, ASESOR de la referida Comisión y el CHOFER Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asistan y participen en el CONGRESO ORDINARIO a realizarse en la Subcentralía de CHAUPI KHATALLA (DISTRITO-6), el día sábado 18 y domingo 19 de mayo de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 18 y 19 de mayo de 2013.
- Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -6 (Área Rural), en favor de la Concejal, Asesor y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**